



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGLATURA DEL  
BICENTENARIO



Sucre, 19 de febrero de 2025.  
H.C.M. Min. Com. N° 28/25

Doctor:  
Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 18 de 19 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 17/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 28/25

Dígase a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, al amparo de lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 434, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

- Se haga efectivo el funcionamiento de la guardería del Mercado El Morro, a fin de ayudar en el cuidado de los infantes, a las familias del Mercado de "El Morro".
- Se haga efectiva la instalación de cámaras de seguridad en el mercado CESSA Capital, a fin de precautelar la integridad física y los bienes de las familias que venden y visitan dicho mercado.
- Realizar el colocado de señalización de tráfico y viabilidad en inmediaciones del sector del mercado CESSA.
- Por último, ver la posibilidad de la instalación de una defensoría en el mercado CESSA.

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧  
Concejo Municipal de Sucre 📱  
www.gacetamunicipalsucre.gov.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, SE INSTRUYA ATENDER LAS DIFERENTES SOLICITUDES MENCIONADAS.

Se adjunta nota de solicitud.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo